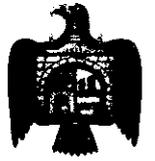




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR CUSCO - PERÚ



ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2024-CM-MPE-C

Espinar, 30 de enero del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR – PROVINCIA DE ESPINAR – DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS: en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 02 de fecha 30/01/2024, bajo la convocatoria de la señorita Contadora Cludy Rosmery Laguna Ccapa Presidenta del Concejo Municipal y Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Espinar, y la asistencia de los señores regidores: Lic. Julio Constantino Mollohuanca Cruz, Srta. Marleny Nifla Llasa, Prof. Apolinario Ptacsi Huilca, Lic. Ivett Ariana Kana Magaña, CPC. Carmen Yeny Vargas Ccolque, Bach. Jesus Percy Holguino Huisa, Lic. Denisse Gina Apaza Alfaro, Bach. Ronny Rafael Barra Choque, y Mg. Odont. Maribel Álvarez Cutipa; sobre aprobación de Modificación Presupuestal de Tipo 007 – Reducción de Marco (R.D. N° 0031-2023-EF/50.01); y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; asimismo, el numeral 16) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que le corresponde al Concejo Municipal, "Aprobar el Presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 106-2023-CM-MPE/C, de fecha 28/12/2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Espinar, para el Ejercicio Fiscal 2024, en la suma de S/. 159,642,613.00 (Ciento cincuenta y nueve millones seiscientos cuarenta y dos mil seiscientos trece con 00/100 soles), por toda fuente de financiamiento.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01, Disponen publicar montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el anexo "Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024";

Que, en cumplimiento de la normativa antes señalada, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Espinar, mediante Acuerdo de Concejo N° 007-2024-CM-MPE-C, de fecha 30 de enero del 2024, aprueba la Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional de Tipo 007 – Reducción de Marco (R.D. N° 0031-2023-EF/50.01), hasta por el Importe de S/ 37,827,652.00 (Treinta y siete millones ochocientos veintisiete mil seiscientos cincuenta y dos con 00/100 soles); por la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; Tipo de Recursos H: Canon Minero y Tipo de Recursos M-N: Canon Gasífero, adjuntando para ello el detalle correspondiente;

Que, es preciso señalar, que dicha reducción en nuestro presupuesto institucional de S/ 37,827,652.00 y otro sucedido en el 2023 de S/ 18'390,653.00, representan para nuestro gobierno local la postergación necesaria de varios proyectos de inversión en beneficio de la población espinareña, población que desde muchos años atrás viene asumiendo los pasivos ambientales, de afectación a la salud, al adecuado desarrollo agropecuario de sus comunidades, siendo que nuestra provincia es el principal corredor minero de los proyectos las Bambas y Hudbay, además nos encontramos en convivencia directa con la Minera Antapaccay, proyectos mineros que generan importantes ingresos a la economía nacional y que son redistribuidos a través del canon minero;

Que, conforme lo referido, es necesario manifestar nuestro malestar y rechazo ante la reducción presupuestal dispuesta, la misma que se efectuó sin considerar que la Municipalidad Provincial de Espinar, debe encaminar proyectos que no solo cierren brechas, sino también, coadyuven a sobrellevar los impactos negativos generados por las operaciones mineras, hecho que no ha sido considerado al momento de disponer tan fuerte reducción en nuestro presupuesto institucional;

Estando en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto por UNANIMIDAD del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- MANIFESTAR nuestra extrañeza y rechazo a la Reducción de Marco Presupuestal de S/ 37,827,652.00 (Treinta y siete millones ochocientos veintisiete mil seiscientos cincuenta y dos con 00/100 soles) por la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; Tipo de Recursos H: Canon Minero y Tipo de recursos M-N: Canon Gasífero), dispuesta por la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01; en tal sentido, exhortamos al Ministerio de Economía y Finanzas evaluar las necesidades reales de la población en situación de afectación minera y disponga la incorporación de recursos a favor de la Municipalidad Provincial de Espinar, a través de créditos suplementarios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a Gerencia Municipal, remitir el presente acuerdo de concejo al Ministerio de Economía y Finanzas; y a la Oficina de Tecnologías de la Información OTI, DISPONER efectúe publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

C.c.
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- M.E.F.
- Of. Gral. de Planeamiento y Presupuesto
- Of. Presupuesto
- OTI
- Archivo
- CRLC/rye

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ESPINAR
Abg. Shirley Yauri Quirita
PRESIDENTA DE LA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL
DE LA PROVINCIA DE ESPINAR